

designación, siendo competencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales la resolución de la presente convocatoria, a propuesta del titular del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Si se estimase oportuno, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos, realizarse las pruebas que se estimen adecuadas, así como declarar desierta la provisión del puesto por considerar que los candidatos no reúnen las condiciones necesarias.

5º. Condiciones del nombramiento.

La persona seleccionada podrá ser cesada libremente de su puesto, pasando en dicho caso a ocupar directamente otro de su categoría profesional en la localidad donde prestaba servicios con anterioridad a su acceso al puesto de libre designación.

Zaragoza, 24 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

1667 *ORDEN de 26 de octubre de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.*

Por la presente Orden, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y de conformidad con lo establecido en el Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo dotado en la estructura orgánica del citado Departamento:

Denominación: Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo.

Nº. R. P. T.: 16.44.001.

Nivel: 29.

Complemento Específico: «B» (1.983.696 pesetas).

Localidad: Teruel.

Requisitos: Grupo A.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo, podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y podrán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón y en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para los de Administración Local.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento a tenor del artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

1668 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de marzo de 1995, del Ayuntamiento de Teruel, por la que se publican las bases de carácter unitario para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Teruel.*

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Teruel, número 117 de fecha 20 de junio de 1995 y «Boletín Oficial de Aragón» número 74, de 21 de junio de 1995, se publican las bases de carácter unitario para la provisión, en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Teruel, se publica la corrección de errores correspondiente al anexo I, apartado II, pruebas físicas, relativa a 3 plazas de Guardias de la Policía Local, quedando redactado de la siguiente forma:

a) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

d) Salto de longitud con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

Teruel, a 19 de octubre de 1995.—El Alcalde, Luis Fernández Uriel.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1669 *ORDEN de 30 de octubre de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «IV Curso de Formación para ingreso en la Policía Local de Aragón».*

El Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, incluye en el sistema de selección para el ingreso en la Policía Local de Aragón como una de sus fases un Curso de Formación de carácter obligatorio y cuya celebración se prevé en el último trimestre de cada año con duración no inferior a dos meses.

El Decreto 103/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, creó la Escuela de Policías Locales de Aragón como órgano especializado sin personalidad jurídica, integrado en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y adscrito al Instituto Aragonés de Administración Pública, para llevar a cabo la formación y el perfeccionamiento de los Policías Locales de Aragón.

En su virtud se convoca el «IV Curso de Formación para ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Aragón», con sujeción a las siguientes normas:

1. Asistentes.

Deberán asistir a dicho curso los aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Policía Local de los municipios aragoneses que hayan superado la primera fase de las pruebas selectivas de ingreso celebradas durante 1995.

2. Duración y calendario.

El IV Curso selectivo de Formación para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Aragón, para los aspirantes que hubieran superado la primera fase de las pruebas selectivas de ingreso antes de la fecha de la presente Orden, comenzará el día 20 de noviembre y tendrá lugar durante los meses de noviembre y diciembre de 1995 y enero de 1996.

Para los aspirantes que hubieran superado la primera fase de las pruebas selectivas de ingreso después de la fecha de la presente Orden y hasta el 31 de diciembre de 1995, el Curso comenzará el día 8 de enero de 1996 y tendrá lugar durante los meses de enero, febrero y marzo de 1996.

3. Lugar.

Las sesiones del curso tendrán lugar en la Academia de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (Domingo Miral, sin número).

4. Programa.

El programa del curso incluye las siguientes materias:

- Derecho Constitucional y Autonómico.
- Derecho Penal.
- Derecho de la circulación.

—Derecho Administrativo.

—Relaciones Humanas.

—Área Policial.

—Clases prácticas voluntarias: Los alumnos que lo deseen podrán realizar prácticas en horario de tarde en las unidades de la Policía Local de Zaragoza siguientes:

Atestados.

Central de Operaciones.

Unidad de Protección Ciudadana.

Unidad de Prevención.

Motoristas.

Grúas.

Objetos Perdidos.

Para ello deberán participar su deseo al Superintendente de la Policía Local de Zaragoza para establecer los turnos necesarios.

5. Profesorado.

La designación del profesorado entre Juristas, Especialistas y miembros del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Local y funcionarios de la Diputación General de Aragón y Ayuntamientos, se efectuará por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

6. Funcionarios en prácticas.

Durante el tiempo que permanezcan realizando el Curso de Formación los asistentes a este curso tendrán la condición de funcionarios en prácticas. Por consiguiente, percibirán del Ayuntamiento respectivo una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo D.

7. Normas de comportamiento y asistencia.

Los aspirantes asistirán al curso vistiendo el uniforme reglamentario y deberán estar provistos de equipo de deporte para efectuar las correspondientes actividades.

Las normas de régimen interior serán las vigentes para el funcionamiento de la Academia de Policía Local de Zaragoza, siendo las detalladas a los alumnos al comienzo del curso.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

1670 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del artículo 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Jiloca, modificado como consecuencia de la incorporación a la misma de los municipios de Bueña y Villafranca del Campo.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del artículo 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Jiloca, que figura como anexo de la Orden de 20 de septiembre de 1995, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 119, de fecha 4 de octubre de 1995, se procede a la publicación del texto completo de dicho artículo, en sustitución del publicado:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL JILOCA

Artículo 1.1.—Los Ayuntamientos de Blancas, Caminreal, Pozuel del Campo, Torralba de los Sisones, Torrijo del Campo, Monreal del Campo, Villar del Salz, Singra, Ojos Negros, Bueña y Villafranca del Campo, se constituyen en Mancomu-